

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Verbal sumario- Rad. 11001 4189 009 2018 00208 00

Como quiera que no fue posible llevar a cabo la audiencia programada para el 20 de mayo de 2020 (fl. 350) debido a la suspensión de términos judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11517 -por el cual adoptó medidas transitorias por motivos de salubridad pública con ocasión de la propagación del Covid-19-, la cual fue prorrogada hasta el 1 de julio de 2020 según los acuerdos PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567, procede el Despacho a reprogramar la mentada diligencia. Para tal efecto, se señala la hora de las 10:00 am, del día 25 del mes de marzo del año 2021. Téngase en cuenta que ésta se realizará de manera virtual, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 7 del Decreto 806 de 2020.

En tal sentido, adviértase que, con anterioridad a la fecha antes señalada se les enviará a las partes y a los apoderados a sus direcciones de correo electrónico el enlace para ingresar a la audiencia, así como las indicaciones correspondientes para tal propósito. Por lo anterior, se requiere a todos los intervinientes en esta causa para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído informen, si no lo han hecho, sus correos electrónicos. Téngase en cuenta que, en el caso de los abogados, éstos deberán coincidir con los inscritos en el Registro Nacional de Abogados. Así mismo, se les hace saber a las partes y a sus apoderados que para esa oportunidad deberán disponer de todos los recursos tecnológicos necesarios para ingresar y participar en la audiencia virtual.

De otro lado, en atención a la solicitud realizada por la parte demandante, por secretaría, remítasele copia de las piezas procesales solicitadas.

Por último, téngase en cuenta para los fines correspondientes los datos suministrados por el extremo actor para efectos de sus notificaciones judiciales.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 10 de febrero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

51274aca5fdf1faf97a3800d11bf4d3c7829908c428170acd20b30aaa0c583bb

Documento generado en 09/02/2021 11:36:56 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>